

INFORMACIÓN LABORAL IMPORTANTE ACERCA DEL CORONAVIRUS

¿Tengo fiebre, malestar, tos, etc.? Es necesario mantener la calma y, en caso de tener los síntomas siguientes: fiebre, tos seca o sensación de falta de aire, **comunicalo en primer lugar a tu centro de salud**. El teléfono 941298333 se reserva solo para información general sobre el coronavirus.

¿Y en qué situación laboral me encuentro entonces? Se ha publicado una medida que "considerará, con carácter excepcional, situación asimilada a accidente de trabajo, exclusivamente para la prestación económica de incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social, aquellos períodos de aislamiento o de contagio de las personas trabajadoras provocado por el virus Covidien-19".

¿En mi empresa hay personas contagiadas? En ese caso la empresa debe de seguir el Protocolo del Ministerio: http://prensa.mitramiss.gob.es/WebPrensa/pdf/guia_definitiva.pdf

¿Qué medidas preventivas puedo exigir a la empresa? Realmente solo se pueden exigir las marcadas por los servicios de prevención, pero unas medidas básicas pueden ser: la entrega de mascarillas y guantes, que dispongan de jabón de manos, distancia de al menos un metro entre puestos de trabajo, que se regule el acceso al vestuario al inicio y fin de la jornada, aumentar los turnos de limpieza...

En mi empresa no toman ninguna medida preventiva. Se debe de seguir en todo caso el Protocolo anterior marcado por el Ministerio y si no, ponerse en contacto con el comité de seguridad y salud.

¿Debo de ir a trabajar en estado de alarma? Si tu empresa no te ha comunicado lo contrario, debes de ir a trabajar.

¿Han cerrado las escuelas de mis hijos e hijas, como puedo conciliar? La ley te permite negociar con la empresa en aquellos sectores que productivamente posible, una adaptación de jornada laboral o en la prestación de mi trabajo (art. 34.8 ET). Debe ceñirse a lo que diga el convenio colectivo y, si no dice nada, a la negociación en la empresa. Se expondrán las causas que justifican la adaptación y la viabilidad productiva. La negativa de la empresa también debe estar argumentada. Otras opciones que puedes utilizar son los días de libre disposición o las vacaciones.

¿Me han dicho que me tomarán la temperatura todos los días a la entrada y la salida del trabajo? Únicamente puede hacerlo personal sanitario con instrumentos homologados y manteniendo sigilo y confidencialidad. Debe ser consultada e informada la representación de tu empresa, del cómo, cuándo y para qué. En caso contrario, es posible la negativa.

¿Me obligan a ponerme máscara, traje protector, y no trabajo en ningún sector de riesgo? Las medidas preventivas deben adecuarse a los riesgos actuales.

¿En mi empresa han comunicado que quieren hacer un ERE temporal? Ponte en contacto con tus representantes y, si no tiene en la empresa, hazlo con CCOO de La Rioja a través del **941238144** o del correo atuservicio@rioja.ccoo.es Ya que muchas empresas pueden aprovechar la situación para otros fines. Tienes que saber que la empresa tiene que justificar la medida de manera proporcional, con transparencia y claridad, los tiempos de inactividad exclusivamente necesarios, con fecha de inicio y de finalización clara. La tramitación en días es corta según el tipo de expediente y la causa que se alegue. Está garantizada la prestación de paro, pero es necesario ver cada caso porque puede haber diferencias.

¿Me han comunicado el despido por culpa del coronavirus? Ponte en contacto con el sindicato para pedir asesoramiento. Es necesario que tengas la carta de despido que te han entregado.

¿Me obligan a coger vacaciones por coronavirus y yo no las quiero? No es legal la imposición de vacaciones unilateral por parte de la empresa.